

Fechas.		Páginas.
	sul de España en esta capital.....	565
Noviembre 8	Naturalizacion del Sr. Nicolás Azcárate y Escobedo.....	567
” 8	Declaratoria de propiedad literaria á favor de D. Antonio de Medina].....	568
” 10	Naturalizacion del Sr. Juan Borbolla.....	569
” 17	Declaratoria de propiedad literaria á favor de D. Roman Murguía.....	570
” 18	Naturalizacion del Sr. Bruno Herrera y Herrera.....	570

## ÍNDICE ALFABÉTICO

### O PRONTUARIO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE VOLUMEN.

[Correspondientes á la administracion Lerdo de Tejada.]

#### A

- Aceite de olivo: cuotas que deberá pagar, pág. 458.  
 Agente consular de los Estados-Unidos en Nuevo Laredo, pág. 52.  
 Arancel de aduanas marítimas: se confirma lo dispuesto en el art. 4º de esta ley, pág. 444.  
 Autorizacion al Ejecutivo para nombrar un Gobernador provisional en el Estado de Jalisco, pág. 53.  
 Autorizacion al Ejecutivo para nombrar un Gobernador provisional en el Estado de Nuevo-Leon, página 405.  
 Azufre importado del extranjero: modificacion de la cuota que debe pagar, pág. 453.

#### B

- Banco hipotecario de depósito, emision, etc.: se prorroga el plazo fijado para el establecimiento del que deben fundar los Sres. Fergusson y C<sup>ia</sup>, pág. 441.

## C

- Capitales y bienes raíces: los comprendidos en las leyes de 25 de Junio de 1856 y 13 de Julio de 1859, que no hayan sido enajenados ó dedicados á objetos públicos quedarán cedidos á los municipios en que existan, pág. 635.
- Capitales de parcialidades y de beneficencia, impuestos á favor del Ayuntamiento de México: enajenación de ellos, pág. 473.
- Capitales de beneficencia pública, á cargo del Ayuntamiento de México: propuesta para devolverlos al Gobierno Federal, pág. 477.
- Circular de la Secretaría de Gobernacion remitiendo á los Gobernadores de los Estados ejemplares del decreto fecha 14 de Octubre de 1876 sobre concesion de facultades extraordinarias al Ejecutivo pág. 543.
- Circular que corrige un error en que se incurrió al publicar en el folletín del *Diario Oficial* otra, de fecha 15 de Marzo de 1875, sobre exportacion de moneda extranjera, pág. 51.
- Créditos contra el Erario: próroga del plazo fijado para su refaccion, pág. 435.
- Convencion celebrada entre el Gobierno de México y el de los Estados-Unidos de América, prorogando el plazo que se habia fijado al Arbitro en la an-

- terior de 20 de Noviembre de 1874, para decidir todos los casos de reclamaciones de ambos países, pág. 420.
- Convocatoria para eleccion de diputados por los distritos de Zamora, en el Estado de Michoacan, y Almoloya en el Estado de México, pág. 446.
- Convocatoria para eleccion de diputado suplente por el distrito de Minatitlan, Estado de Veracruz, página 560.
- Cónsul de México en San José de Costa Rica: nombramiento, pág. 433.
- Consulado de Italia en Veracruz: se vuelve á encargar de él D. Fernando Formento, pág. 438.
- Cónsul de Italia en Monterey: se le autoriza para que ejerza sus funciones, pág. 449.
- Cónsul interino de México en Brownsville: nombramiento de, pág. 467.
- Cónsul de México en Nueva-Orleans: nombramiento, pág. 485.
- Cónsul de España en México: su exequatnr, pág. 565.
- Contrato de arrendamiento de las casas de moneda de Hermosillo, Alamos y Culiacan: se aprueba el celebrado con los Sres. Symon y C<sup>ª</sup>, pág. 450.
- D.**
- Declaracion de Presidente constitucional de la República para el período que terminará el 30 de Noviembre de 1880, pág. 561.

- Declaratoria de Magistrados 4º y 5º de la Suprema Corte de Justicia y de Procurador general de la Nación, pág. 563.
- Deducción en las asignaciones señaladas á las clases pasivas: se hará en los mismos términos que en años anteriores, pág. 402.
- Derecho de portazgo: tarifa para su cobro, pág. 5.
- Derecho de fundición y ensaye por las platas en pasta que se exporten, pág. 54.
- Derecho de portazgo: de su importe se aplicará un 30 por ciento al Ayuntamiento de México, pág. 476.
- Dispensa de pago de 25 por ciento federal á los causantes del impuesto extraordinario decretado en el Estado de Aguascalientes, pág. 558.
- Dispensa de pago del 25 por ciento federal á los causantes del impuesto extraordinario decretado en el Estado de Puebla, pág. 472.
- Dispensa de pago del 25 por ciento federal á los causantes del impuesto federal extraordinario decretado en el Estado de Colima, pág. 464.
- Dispensa de pago del 25 por ciento de contribucion federal á los causantes de un impuesto extraordinario decretado por el gobierno de Durango, pág. 444.
- Dispensa de pago del 25 por ciento federal á los causantes de un impuesto extraordinario decretado por la legislatura de Michoacan, pág. 431.
- Dispensa de pago del 25 por ciento federal á los cau-

- santes de un impuesto extraordinario decretado por la legislatura de Quéretaro, pág. 428.
- Dispensa de pago del 25 por ciento de contribucion federal á los causantes de un impuesto extraordinario decretado por la legislatura de Tlaxcala, página 430.

## E.

- Estado de Tamaulipas: se le declara en estado de sitio, pág. 548.
- Estado de sitio: se declara en tal el Estado de Zacatecas, pág. 461.
- Estado de sitio en Sinaloa: declaracion, pág. 407.
- Estampillas que deben usarse en las libranzas y órdenes de pago, expedidas por las oficinas públicas y endosadas á particulares, pág. 468.
- Exportacion de moneda extranjera: circular que corrige un error en que se incurrió al publicar en el folletin del *Diario Oficial* otra, de 15 de Marzo de 1875, sobre exportacion de moneda extranjera, pág. 51.

## F.

- Facturas de pases y tornaguías: no deben llevar estampillas, pág. 547.
- Facultades extraordinarias: se declara vigente la ley de 28 de Abril de 1876, que las concedió al Ejecuti-

vo en los ramos de Hacienda y Guerra, pág. 448.  
Leyes que se citan, págs. siguientes hasta la 542.  
Faltas de asistencia á las sesiones del Congreso: los diputados que dejen de concurrir á tres sesiones consecutivas ó que se encuentren en lugares sustraídos á la obediencia del Gobierno, quedan incurso en las penas que señala la ley de 13 de Junio de 1848, pág. 566.

**G.**

Gobernador provisional en el Estado de Jalisco: autorizacion al Ejecutivo para nombrarlo, pág. 53.

**H.**

Habilitacion de edad á la Srita. Lugarda Orihuela Fernandez Aguado, pág. 483.  
Habilitacion de edad al menor Emilio Béistegui, página 433.  
Habilitacion de edad en favor del menor Ignacio Landa y Escandon, pág. 448.  
Habilitacion de edad en favor de Aniceto María de Legarreta, pág. 455.  
Habilitacion de edad á favor del jóven Manuel García Travesí, pág. 550.  
Habilitacion de edad á favor de Manuel Campuzano y Montesdeoca, pág. 557.

**I.**

Imposicion de una contribucion extraordinaria sobre capitales, pág. 409.

**M.**

Monjas exclaustradas que fallezcan: las oficinas del registro civil debarán dar parte en cada caso á la Secretaría de Hacienda, pág. 447.

**N.**

Naturalizacion mexicana del Sr. José Breier, pág. 485.  
Naturalizacion mexicana del Sr. Gumesindo Valdes Hernandez, pág. 442.  
Naturalizacion mexicana del Sr. Francisco Clake y Zayas, pág. 432.  
Naturalizacion mexicana de los Sres. Angel Valdés y Juan Marty y Urruña, pág. 440.  
Naturalizacion mexicana del Sr. Fernando Acevedo y Muñoz, pág. 404.  
Naturalizacion mexicana del Sr. Aurelio Salazar, página 443.  
Naturalizacion mexicana del Sr. Vicente Moreno, pág. 454.  
Naturalizacion mexicana de los Sres. Gustavo Guichené, Diego Antonio Navarro y Celedonio Betancourt, pág. 470.

Naturalizacion del Sr. Alejandro F. Maldonado de la Rosa, pág. 566.

Naturalizacion del Sr. Nicolás Azcárate y Escobedo, página 567.

Naturalizacion de D. Juan Borbolla, pág. 569.

Naturalizacion del Sr. Bruno Herrera y Herrera, pág. 570.

Noticia de operaciones de redencion de capitales y valor de fincas nacionalizadas: prevencion á los jefes de hacienda para que la remitan á la Secretaría del ramo, pág. 459.

### O.

Organizacion de tribunales del Distrito federal, página 737.

### P.

Pension. La otorgada á favor de D. Domingo Gayoso la seguirá disfrutando su viuda, D<sup>a</sup> Luz Salamanca, pág. 418.

Presupuesto de ingresos de la Federacion para el año fiscal de 1<sup>o</sup> de Julio de 1876 á 30 de Junio de 1877, págs. 396 á 402.

Presupuesto de egresos de la Federacion en el año fiscal de 1<sup>o</sup> de Julio de 1876 á 30 de Junio de 1877, págs. 56 á 395.

Propiedad literaria á favor de D. Antonio D. Medina, pág. 568.

Propiedad literaria á favor de D. Roman Munguía, página 570.

Propiedad literaria: declaracion á favor de D<sup>a</sup> Rosa Ruiz de Dondé y D. Juan Dondé, pág. 552.

Propiedad literaria: declaratoria á favor de la Academia mexicana, pág. 554.

Propiedad literaria á favor de D. Luis G. Duarte, página 556.

Propiedad literaria: se concede á los Sres. J. F. Parrés y C<sup>a</sup>, pág. 457.

Propiedad literaria: se concede al Sr. Augusto Beraud, pág. 438.

Propiedad literaria á favor de la Srta. Angela Lozano y Gómez, pág. 451.

### R.

Recusacion de asesores militares, pág. 465.

Religiosas exclaustadas: circular de la Secretaría de Gobernacion dando reglas para cumplir con la que expidió la Secretaría de Hacienda, sobre formacion de un registro de religiosas exclaustadas que existan en la República, pág. 486.

Religiosas exclaustadas: aclaracion á la circular anterior, pág. 487.

Rentas é impuestos municipales: plazos en que deberán pagarse, pág. 476.

## S.

Secretaría del despacho de Justicia: se encarga de ella el C. Antonino Tagle, pág. 564.

## T.

Tarifa para el cobro del derecho de portazgo en el Distrito federal, pág. 5.

## V.

Viceconsulado de México en Génova: queda suprimido, pág. 430.

## ÍNDICE CRONOLÓGICO

De las leyes, decretos y providencias que contiene el presente volumen, expedidas por el General en Jefe del Ejército nacional constitucionalista y por el gobierno interino de la República que sucedió al de D. Sebastian Lerdo de Tejada.

1876

Fechas.	Páginas
Agosto 1º Nombramiento del general Donato Guerra para 2º jefe del ejército nacional constitucionalista .....	641
” 29 Decreto que fija la responsabilidad en que incurrieron D. Sebastian Lerdo de Tejada y todos los empleados de su administracion, al hacer cumplir las disposiciones que aquel gobierno dictó en los ramos de hacienda y guerra.....	574